



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– REGIONAL ATLÁNTICO CERTIFICA**

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje requiere contratar los servicios de dos (02) profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 1-2154 del 2024 del 28 de agosto de 2024.

CERTIFICA

Que revisada la planta del Despacho Regional Atlántico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo técnico en el área de agroindustria en el marco del proyecto programa para el fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo del caribe colombiano”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los tres (03) días del mes de junio del 2025.

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
DIRECTORA REGIONAL (E)**

Proyectó: Eliana Mejía Galván-Apoyo jurídico Regional Atlántico. *Eliana Mejía*
Vo Bo: Liz Bleidys Fonseca - Coordinador (E) del grupo de Gestión del Talento Humano *Liz Fonseca*